



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 De Diciembre Del 2014

### 1. - Antecedentes

Sistemas Integrados de Carga Orioncargo S.A., es una compañía constituida en el Ecuador el 20 de Septiembre del 2013, cuyo objeto social es el Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, NIIFs y demás Disposiciones Legales Vigentes.

### 2. - Resumen de las Principales Políticas Contables

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

#### a) BASES DE PRESENTACIÓN

El Balance General al 31 de diciembre del 2014 y los rubros que conforman el Estado de Resultados son el resultado de los movimientos de la empresa durante este año, en el caso de las cuentas del Balance General los saldos acumulativos, en el caso del PyG los movimientos corresponden a las ventas y gastos generadas en el año.

#### b) VALUACIÓN DE INVENTARIOS.

Orioncargo S.A. es una empresa de Servicios por lo tanto no cuenta con inventarios pues su objeto social es el Servicio de Transporte de Carga Pesada.

#### c) VALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS

La empresa se creó en el año 2013, por lo que todavía no ha adquirido activos fijos. Actualmente el servicio que presta la empresa es con vehículos contratados y con vehículos que obtuvo la empresa relacionada.



### 3-Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2013	2014
Caja Chica		200,00
Bancos	<u>794,85</u>	<u>28.204,46</u>
<b>Total</b>	<b>794,85</b>	<b>28.404,46</b>

La Empresa maneja dos Cuenta Corriente la misma que ha incrementado los movimientos desde la creación de la empresa hasta el fin de año.

Los movimientos han sido principalmente cobros a clientes con su principal Baxter y pagos a proveedores los principales que son los pagos a transportistas.

### 3.- Cuentas por Cobrar Comerciales

Corresponde a cuentas por cobrar a clientes por las ventas realizadas a crédito.

Al 31 de Diciembre del 2013 la Compañía solo ha facturado a un cliente cuya política es pagar a los 30 días.

A continuación un detalle de las cuentas por cobrar comerciales:

	(expresado en dólares)	
	2013	2014
TACRIN S.A.	351,41	375,09
BAXTER ECUADOR S.A.		29.722,18
ASEO TOTAL		84,15
PHARMABRAND		1.868,41
ZAPHIR TRADE S.A.		663,13
LAB-NYSE S.A.		914,39
<b>Total</b>	<b>351,41</b>	<b>34.363,35</b>



#### 4.- Otras Cuentas por Cobrar

Un resumen de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2014, son como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2013	2014
Crédito Tributario Renta	3,55	
Crédito Tributario Retención IVA	4,50	26.191,91
<b>Total</b>	<b>8,05</b>	<b>26.191,91</b>

#### 3. -Activos fijos

La empresa no registra hasta el 31 de Diciembre del 2014 la compra de ningún activo fijo.

#### 4. -Proveedores

Se identifican proveedores de servicio como los transportistas, la imprenta, los de suministros, por lo que un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

PROVEEDOR	SALDO
MENA ZAPATA ROSA MARGOTH	1.791,90
CURICAMA VAQUILEMA MACELA TOMASA	5.108,40
CURICAMA VAQUILEMA ELSA CRISTINA	89,10
LOPEZ PAREDES HECTOR MANUEL	2.098,80
ARCOS BAÑO HILDA MARIBEL	347,49
VELAZQUES NOGUERA LUIS ALFONSO	2.336,40
ZAMBRANO LOPEZ GEOVANNY ALEXANDER	2.593,80
LOGISTECSA S.A	269,50
URQUIZO MOYANO LUIS HORACIO	5.436,09
FLORES PEREZ JOSE MOISES	22.464,00
SIMBAÑA PICHUASAMIN ALFREDO	2.232,45
EVELIO GUSTAVO LOPEZ ALEMAN	811,80
PACHECO ZUMARRAGA JOEL ERNESTO	790,02
GARCÍA ROMERO ANA GABRIELA	97,24
PESANTES HARO EDWIN FERNANDO	84,15
AYO SANGUANO ANGEL ANIBAL	819,12
CORPORACIÓN DEHUORG CIA LTDA	149,85
MARCILLO BORJA ZOILA GEORGINA	57,82
MORAN MERCHAN SORAYA MARICELA	396,00
GUAPULEMA YUNDA BYRON PATICIO	2.556,18
PROVEATYMI CIA LTDA	818,51
SALGUERO INSUASTI XAVIER ERNESTO	103,95



MOLTRAN SERVICE S.A.  
BODEGAS LAS ACACIAS  
TOTAL

34,65  
1.070,07  
52.557,29

#### 5. -Beneficios Sociales

Se contrató personal a partir del mes de diciembre ya que el personal de la empresa relacionada presta esos servicios a Orioncargo durante todo el año  
(Expresado en dólares)

2.014

Sueldos, Provisiones y Beneficios Sociales	158,43
Participación Trabajadores	<u>5.234,37</u>
Total	5.392,80

#### 6. -Impuestos por Pagar

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre del 2014 es como sigue:

	2014
Retencion Fuente	3.420,43
Impuesto IVA Retenido	363,09
Impuesto Renta por pagar	<u>386,13</u>
TOTAL	4.169,65

#### 7. -Préstamos Socios

Se registra el valor de 41,99 USD por préstamos recibidos de uno de los Socios.

#### 8. - Capital Social

El Capital de la Compañía es de USD \$800 dividido en 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00) de valor nominal cada una.



### 9.- Participación Trabajadores

De acuerdo a las leyes vigentes en la República del Ecuador, la compañía debe distribuir entre sus empleados y funcionarios (excepto los referidos en el Art. 314 del Código de Trabajo-codificación especial), el 15% de la utilidad contable.

	Expresado en dólares	
	2014	15%
Utilidad Contable	34895,79	5.234,37

### 10.- Impuesto a la Renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario para, las sociedades constituidas en el Ecuador, calcularán el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país mediante el aumento del capital y el 22 % sobre el resto de utilidades para el año 2013.

Una conciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:

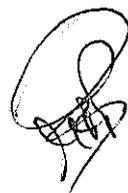
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
TOTAL RESULTADO			34.895,79
	15%		5.234,37
Gastos no deducibles			-
Otras Deducciones			
Cálculo Salario Neto			29.661,42
Utilidad antes de Impuestos			
	22%	Impuesto Renta	6.584,64
Utilidad antes de reservas			23.076,78
	10%	Reserva Legal	2.307,68
Utilidad neta 2014			20.769,11

## 11.- Aspectos Relevantes

- ✓ **Registro Oficial No 307 de fecha 25 de octubre del 2010**  
Las declaraciones de impuestos correspondientes a sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, realizarán exclusivamente en medio magnético vía internet.
  
- ✓ **Registro Oficial No. 337 de fecha 09 de diciembre del 2010 Resuelve:**  
**Artículo Primero: Del Personal Ocupado.-** Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías enviarán de manera obligatoria a esta, en el formulario único de actualización la información sobre el número de personal ocupado en sus compañías, clasificándolo según las siguientes áreas:
  - Dirección.
  - Administración.
  - Producción.
  - Otros.
  
- ✓ **Registro Oficial No. 336 de fecha 8 de diciembre del 2010 Resuelve:**  
Información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, adoptando las siguientes disposiciones.

**Artículo 1.-** Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y las asociaciones y consorcios que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y estas últimas entre si y que ejerzan sus actividades en el Ecuador, remitirán a la Superintendencia de Compañías los estados financieros y sus anexos desde el mes de enero sean estos mediante declaración impresa o declaración con firma electrónica que realicen las compañías en el portal web de la Superintendencia de Compañías, hasta el treinta de abril, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme el orden siguiente:

<b>Noveno dígito RUC</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril



5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

La presentación de los estados financieros y sus anexos posteriores a la fecha límite establecida, generará automáticamente un certificado de cumplimiento de obligaciones pendientes para la compañía.

- ✓ **Suplemento al Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre del 2010 Se encuentra el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, que explica lo siguiente:**

Art. 8.- Salario Digno

Art. 9.- Componentes del Salario Digno

Art. 10.- Compensación económica para el Salario Digno

En las disposiciones reformativas:

Segunda.- Existen reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), respecto a:

Fideicomisos

Rendimientos por depósitos plazo fijo

Exoneración del pago de Impuesto a la Renta

Deducciones especiales para el cálculo del Impuesto a la Renta de medianas empresas, y deducciones por Gastos: Dentro de las disposiciones transitorias:

Primera.- En donde señala la reducción del Impuesto a la Renta la reforma al Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI):

Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será 24%

Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será 23%

Durante el ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será 22%

Es importante analizar todos los cambios que ha aprobado la ASAMBLEA en este CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.

- ✓ **Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre del 2010 No. NAC-DGERCGC10-00733 EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Considerando:**

Que de conformidad con el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los rangos de la tabla establecida -en el mismo literal- para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas serán actualizados conforme la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año, ajuste que incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de

cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el siguiente año;

Resuelve:

**Art. 1.-** Para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas correspondientes al ejercicio económico 2011, se modifican los valores de la tabla vigente para el ejercicio económico 2010, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en base a la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre del 2010.

**Art. 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno serán los siguientes, mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 1 de enero del 2013:

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS					
NOVENO DIGITO DEL RUC	IMPUESTO A LA RENTA	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE	IVA MENSUAL
		PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA		
	FORMULARIO 101	FORMULARIO 106		FORMULARIO 105 y 103	FORMULARIO 104
1	10 de abril	10 de julio	10 de septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
2	12 de abril	12 de julio	12 de septiembre	12 del mes siguiente	12 del mes siguiente
3	14 de abril	14 de julio	14 de septiembre	14 del mes siguiente	14 del mes siguiente
4	16 de abril	16 de julio	16 de septiembre	16 del mes siguiente	16 del mes siguiente
5	18 de abril	18 de julio	18 de septiembre	18 del mes siguiente	18 del mes siguiente
6	20 de abril	20 de julio	20 de septiembre	20 del mes siguiente	20 del mes siguiente
7	22 de abril	22 de julio	22 de septiembre	22 del mes siguiente	22 del mes siguiente
8	24 de abril	24 de julio	24 de septiembre	24 del mes siguiente	24 del mes siguiente
9	26 de abril	26 de julio	26 de septiembre	26 del mes siguiente	26 del mes siguiente
0	28 de abril	28 de julio	28 de septiembre	28 del mes siguiente	28 del mes siguiente

✓ El Salario Básico Unificado a partir del mes de enero del 2014 es de USD \$ 354,00.



- ✓ **Resolución No. SC.O. ICI. CPAIFRS.11 de fecha 12 de enero del 2011**  
Para efectos de registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES
  - b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES y
  - c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición.

- ✓ **En el Registro Oficial No. 373 de fecha 28 de enero del 2011 NAC-DGERCGC11-00026**

Artículo 1.- Aprobar el formulario anexo a la presente resolución de "Declaración informativa de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas", mismo que deberá ser llenado y presentado por el ordenante de envío de divisas al exterior al momento de solicitar la transferencia al exterior, en dos ejemplares que contengan la misma información, uno para el ordenante del envío y otro para la institución financiera o courier que lo efectúe, quienes deberán conservarlos en sus archivos por el plazo de siete años. Cada uno de los ejemplares de este formulario deberán estar firmados por el ordenante del envío, su representante legal y por el contador agente de retención, de ser el caso, y acompañados de la documentación de respaldo que sustente la exoneración del impuesto a la salida de divisas, según se detalla a continuación:

a) Copia certificada de la autorización como administrador u operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico, emitida por la unidad técnica operativa responsable de la supervisión y control de las mismas, en donde conste claramente la actividad autorizada;

b) Copia certificada de los documentos de importación respectivos tales como: documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros; y,

c) Copia del registro en el Banco Central del Ecuador, tanto del crédito externo como del pago que se efectúe. Este formulario puede ser impreso desde la página web del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) u obtenido de manera gratuita en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, a nivel nacional.

- ✓ **Resolución de fecha 28 de enero del 2011 No. NAC-DGERCGC11-00029**



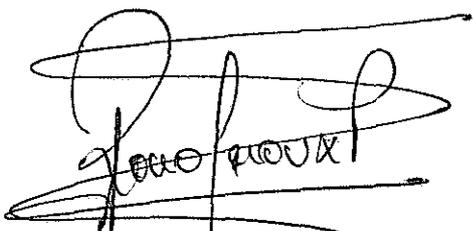
Art. 1.- Los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentren exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo innumerado quinto posterior al artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deben presentar a la Administración Tributaria, en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha máxima señalada para la presentación de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con la ley, la siguiente información de sus operaciones con partes relacionadas del exterior, resumida por clase de operación y nombre de la contraparte:

- a) Tipo de operación (ver tabla 1 en anexo).
- b) Clase de operación (ver tabla 2 en anexo).
- c) Monto acumulado.
- d) Número de operaciones.
- e) Nombre de la contraparte.
- f) Identificación tributaria de la contraparte.
- g) País de residencia o domicilio de la contraparte (ver tabla 3 en anexo).
- h) Dirección de la contraparte.

- ✓ **Febrero de 2011.-** De conformidad con los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías, todas las empresas constituidas en el país deberán remitir, obligatoriamente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, los estados financieros y sus anexos correspondientes al año 2011, mediante declaración impresa en los formularios que para el efecto ha establecido la institución. En la página web [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec) se encuentran publicado el instructivo de entrega de los estados financieros con NIIF's y NEC y las direcciones de cada uno de los centros de recepción, a disposición de los usuarios.

## 12.- Eventos Subsecuentes

AL el 31 de diciembre del 2014, no se suscitaron eventos subsecuentes para la presentación de los Estados Financieros.



Ing. Miriam Romolero, MBA  
RUC 1716184252001  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA